

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /  
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/ 8906 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 181 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 30 SET. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 285, de fecha 27SEP2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

*“Punto de prensa con motivo del lanzamiento de la XV versión de la fiesta Gastronómica del Digüeñe”* organizada por don Alfonso Coke Candia a realizarse el día 29SEP2022 en la comuna de Cunco, según itinerario señalado en el referido informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

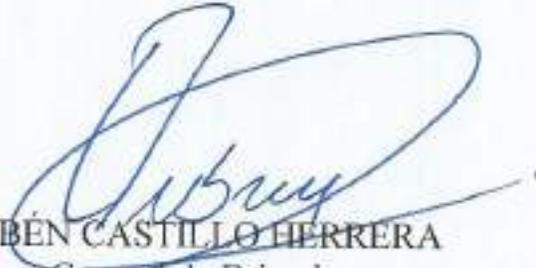
## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Punto de prensa con motivo del lanzamiento de la XV versión de la fiesta Gastronómica del Digüeñe”* organizada por don Alfonso Coke Candia a realizarse el día 29SEP2022 en la comuna de Cunco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



  
RUBÉN CASTILLO HERRERA  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Alfonso Coke Candia
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Punto de prensa con motivo del lanzamiento de la XV versión de la "Fiesta gastronómica del Digüeñe"
b) Fecha de realización	:	Viernes 29 de Septiembre del 2022
c) Hora de inicio	:	11:00 horas
d) Hora de término	:	Se desconoce
c) Duración de la actividad	:	Se intentó tomar contacto en reiteradas ocasiones con el encargado de la actividad con motivo de consultar la duración de la actividad, no siendo posible comunicarse con la municipalidad de Cunco.
d) Cantidad de participantes	:	Se desconoce.
e) Responsable de la actividad	:	Alfonso Coke Candia
f) Fecha ingreso solicitud	:	29 de Septiembre de 2022

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Frontis Presidencial Regional de la Araucanía, ubicada en calle Manuel Bulnes Nro. 590.
b) Recorrido	:	No hay.
c) Lugar de término	:	Frontis Presidencial Regional de la Araucanía, ubicada en calle Manuel Bulnes Nro. 590.
d) Oradores	:	Alfonso Coke Candia, Alcalde de la Comuna de Cunco
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay en esta actividad y por el recorrido asignado.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Punto de prensa con motivo del lanzamiento de la XV versión de la "Fiesta Gastronómica del Digüeñe" de la comuna de Cunco, a realizarse en el frontis de la delegación presidencial Regional de la Araucanía, ubicada en calle Manuel Bulnes Nro. 59, el objetivo del lanzamiento es promover la gastronomía local e impulsar el turismo en dicha comuna.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Para esta actividad se proyecta público flotante, que transita por la dirección antes señalada.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo con el registro histórico no se registran desórdenes ni alteraciones al orden público.

AS. J.R.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se estiman riesgos para el desarrollo de la actividad, en atención a que se trata de una actividad cultural y que promueve el turismo en la comuna de Cunco.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Para el desarrollo del punto de prensa no se ven afectados el tránsito vehicular ni peatonal por tratarse de una arteria que se encuentra cerrada para vehículos, motivo por el cual no se deberán realizar cortes ni desvíos de tránsito.

**8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, toda vez que las vías propuestas son las que habitualmente se utilizan para la realización de estas actividades.

**9.- RECOMENDACIONES:**

a.- En caso se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que estos lo hagan ocupando solo calle Manuel Bulnes y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

b.- Las personas que participen en esta actividad como espectadores, deberán ubicarse sólo en la acera, lo que deberá difundir por algún medio de comunicación la propia organización.

c.- La organización deberá realizar a lo menos una reunión de coordinación, con la finalidad de dar a conocer claramente la ruta contemplada y las sugerencias o recomendaciones efectuadas por Carabineros de Chile.

d.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

e.- **El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual será visada posteriormente por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía, General de Brigada del Ejército de Chile, Don Edward Slater Escanilla.**

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- **EXIGENCIAS:**

a.- La señalada en el punto Nro. 9 letra A, que dice relación con el uso exclusivo de calle Manuel Bulnes para esta actividad para no afectar el normal flujo vehicular y evitar accidentes para participantes y peatones.

b.- Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el MINSAL, dando cumplimiento al plan Paso a Paso dispuesto por el gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros prestará servicios vigilancia especial, en subsidio en las áreas transitables, considerando actividades paralelas.

2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- Por tanto, previo análisis a la petición realizada por el Alcalde de la Comuna de Cunco Alfonso Coke Candia, correo electrónico alcaldia@municunco.cl, se ha estimado que **ES FACTIBLE** autorizar la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Precisase que, el presente informe no es vinculante con la resolución que la autoridad administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, Septiembre 28 de 2022

JORGE LATORRE AYALA  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

MAURICIO RODRIGUEZ CARRIER  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO SUBROGANTE



Bno.  
MIGUEL E. OCHOA VIDELA  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CUNCO



OF. ORD.Nº1195.-

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita apoyo para Lanzamiento y punto de prensa "XV versión Fiesta Gastronómica del Digüeñe, año 2022.

CUNCO, SEPTIEMBRE 14 DE 2022

DE : ALFONSO COKE CANDIA  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CUNCO

A : SR. RAÚL ALLARD SOTO  
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
PRESENTE

Junto con saludarle cordialmente, mediante el presente Ord. Me permito informarle a usted que el día 01 de octubre del presente año, a partir de las 11:00 hrs, en el Estadio Municipal de la Comuna de Cunco, se realizara la "XV versión Fiesta Gastronómica del Digüeñe".

Ante esto me dirijo a usted, para solicitar autorización del Lanzamiento y punto de prensa, en las afueras de la Delegación Regional de la Araucanía, ubicada en calle Manuel Bulnes, esquina Claro Solar, el día 29 de septiembre de 2022, desde las 11:00 hrs.

El objetivo de este lanzamiento es promover la gastronomía local, impulsar el turismo en la comuna, potenciar la identidad cultural e informar de la actividad antes mencionada.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

ALFONSO COKE CANDIA  
ALCALDE

ACC/MCF/SMA/jop.

DISTRIBUCION

- Indicado
- Oficina de partes
- Alcaldía
- Archivo turismo